



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS
FLORENCIA - CAQUETÁ
NIT: 828002426-7 DANE: 183001001946



RESOLUCIÓN No. 006
(09 de noviembre de 2.020)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 004 del 31 de julio de 2020, en lo relativo a la promoción en los niveles de Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año lectivo 2020.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 115 DE 1994, EL DECRETO 1075 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 004 del 31 de julio de 2020, se modificó de manera transitoria el SIEEP de acuerdo a la autonomía escolar y lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, respecto a la flexibilización curricular.

Que, en el marco de la flexibilización curricular la I.E. Los Pinos ha sido garante de los derechos de los educandos de acuerdo a las circunstancias del contexto en el marco de la pandemia generada por el COVID-19, para lo cual modificó de manera transitoria la escala de valoración académica, los porcentajes de evaluación formativa, desarrolló e implementó el uso de los módulos de guías de aprendizaje para III y IV periodo 2020, se estableció el beneficio NP (NO PRESENTÓ) para aquellos estudiantes que por circunstancias de fuerza mayor no pudieron tener contacto por ningún medio con la I.E. durante todo el periodo y con el 100% de los docentes titulares de área; así como el porcentaje de aprobación (80%) de las áreas fundamentales para la promoción en la básica secundaria y media académica.

Que, la educación es un derecho-deber en el cual los educandos, así como sus familias deben ser consecuentes con lo que el Estado Colombiano a través de la Institución Educativa les ofrece en garantía de su formación integral, para cual como mínimo se espera de ellos una respuesta acorde a lo suministrado, en términos de cumplimiento de responsabilidades y deberes.

Que, una vez establecido el beneficio de promoción académica con el 80% de las áreas fundamentales aprobadas para los niveles de Educación Básica Secundaria y Media Académica, se registra por reportes directos de los docentes, una significativa disminución de la interacción de los educandos con sus formadores, denotándose así una creciente actitud de desinterés y deficiente compromiso de cumplimiento con las responsabilidades escolares, especialmente de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico.

Que, no obstante, lo ofertado en la flexibilización curricular anteriormente descrita, se ha continuado con la garantía de los procesos de recuperación intra-periodos, y las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PINOS
FLORENCIA - CAQUETÁ
NIT: 828002426-7 DANE: 183001001946



Continuación de la Resolución No. 006 del 09 de noviembre de 2020.

validaciones en la finalización de cada uno de ellos, como recuperaciones para cada una de las áreas fundamentales (04 recuperaciones/área/año lectivo 2.020).

Que, en sesión del Consejo Directivo realizada el día 06 de noviembre de año en curso, una vez analizado en el tiempo los efectos del beneficio otorgado de la promoción en el nivel de educación básica secundaria y media académica con aprobación del 80% de las áreas fundamentales para el año lectivo 2020, se evidenció una respuesta antagónica a la sana fundamentación de la formación integral en la I.É., toda vez que los principios de responsabilidad, cumplimiento, esfuerzo, dedicación y buena fe, no se cumplieron. Se evidenció igualmente el malestar generado en la población estudiantil y docente por lo anteriormente descrito, al considerar que de esa manera se privilegiaba e incentivaba a los educandos que no se esforzaron y mostraron desinterés por la educación impartida; por cuanto pese al otorgamiento de todas las garantías para cumplir a cabalidad con las responsabilidades en la formación integral, no quisieron hacerlo, desmejorando así la calidad educativa en la Institución. Por lo anterior, se determinó de manera UNÁNIME modificar lo relativo a la promoción escolar para los educandos de los niveles de Educación Básica Secundaria y Media Académica.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar la Resolución No. 004 del 31 de julio de 2020 en lo relativo a la Promoción en los niveles de Educación Básica Secundaria y Media Académica para el año lectivo 2020, la cual quedará así:

“El estudiante de Educación Básica Secundaria y Media Académica se promueve al grado superior o recibe el grado de Bachiller (previo cumplimiento del Servicio Social Obligatorio para el estudiante del Grado 11°), cuando apruebe el 100% de las áreas obligatorias y fundamentales.”

Contra la presente proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Florencia-Caquetá, a los 09 días del mes de noviembre del año 2020.


LUIS ALBERTO VEGA IRIARTE
Presidente Consejo Directivo.